

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001052

Casablanca, 07 MAR 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar una Psicopedagoga en la escuela de Los Maitenes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista

3.- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.248, (Ley SEP).-

4.-Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo con fecha 7 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **GABRIELA CONSTANZA GUZMAN DÍAZ**, cédula de identidad Nº16.789.390-2, quien se desempeñará como Psicopedagoga (SEP) en la Escuela de Los Maitenes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento, con una jornada de trabajo, de 25hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$306.125 y hasta el 30 de marzo del 2013.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

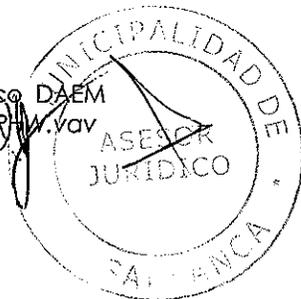
Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

RMR.JBD.SVR.RHW.yav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 7 de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **GABRIELA CONSTANZA GUZMAN DÍAZ**, Psicopedagoga, nacida el día 31 de mayo de 1988, cédula de identidad N°16.789.390-2, con domicilio en Arturo Prat N°52 Villa Valle de Acuyo, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Psicopedagoga, en la Escuela de Los Maitenes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección del establecimiento educacional.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela de Maitenes, ubicado en camino Melipilla s/n Los Maitenes, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 25 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$306.125.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 7 de marzo del 2013 y hasta el 30 de marzo del 2013, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

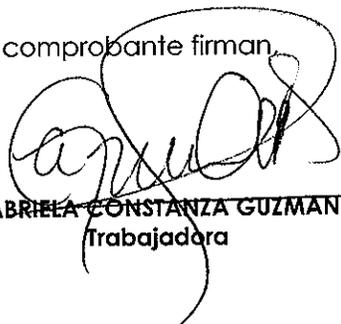
SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

OCTAVO: La trabajadora tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


GABRIELA CONSTANZA GUZMAN DÍAZ
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca